MEMORANDO

Radicado No: 20231600000135543

Para: DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF.

Asunto: Aprobación y aval, que tratan los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, en el marco del proceso de adición de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, los cuales fueron orientados a través del memorando con radicado 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023, y su (s) respectivo (s) alcance (s), para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial.

PÚBLICA

Fecha: 2023-10-16

Estimadas(os) Directoras (es),

En desarrollo de las funciones otorgadas a la Dirección de Primera Infancia del ICBF, y a la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia contenidas en los artículos 28 y 30 de Decreto 987 de 2012, referentes a:

> "1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes. (…) 6. Establecer en coordinación con la Comisión Intersectorial y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención integral de la primera infancia. (…) 9. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la primera infancia"- (Art. 28).
>
> "(…) 1. Implementar los esquemas de operación de los servicios de primera infancia de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos, y apoyar los procesos de contratación y operación en los casos que se requiera.". (art. 30)

Y en el marco de las disposiciones que establecen el régimen especial de aporte contenidas en la Ley 7ªde 1979, el artículo 122 del Decreto – Ley 2150 de 1995, artículo 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015 y las normas que de manera subsidiaria entran a regular los aspectos no tratados por dichas disposiciones -Manual de Contratación, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015), Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y las demás normas que los reglamenten, modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, se vienen adelantando los trámites dirigidos a garantizar la continuidad de los servicios de atención a la Primera Infancia, tema del primer orden tanto para el Instituto, como para el País.
En ese orden, todas las actuaciones que se adelanten para este propósito deben estar orientadas a la protección del interés general, resultando imperioso la ejecución del Servicio Público de Bienestar

Familiar, con arreglo y observancia a los principios y postulados que rigen la función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (artículo 209 de la Carta Política).

Adicionalmente, según el artículo 3°, Fines de la contratación Estatal, del Estatuto Contractual de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, la cual dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales (artículo 1°), se tiene que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En tal sentido, el contenido y alcances de las disposiciones que norman las delegaciones otorgadas al interior del Instituto en materia de ordenación del gasto y los avales dispuestos frente a dichos trámites, deben ser fijados teniendo en cuenta las normas citadas al inicio de este memorando y los principios que enmarcan dichas actuaciones públicas.

A continuaron, se relacionarán las normas que desarrollan ambas figuras.

Señala el numeral 1.5 del Manual de Contratación vigente, respecto de las Competencias del Director (a) General en materia contractual en el ICBF:

> "El Director (a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9,10 y 11 de la Ley 489 de 1998, los artículos 12 y numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios que se describen a continuación, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones poscontractuales a que haya lugar, sin perjuicio de su facultad de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (…)".

De acuerdo con el numeral 1.5.1.4, EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES, adicional a lo establecido en la Resolución 2859 de 2013, se delegan las siguientes facultades en materia de contratación,

> "1. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.
> Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General.
>
> 2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General" (negrilla y subrayado fuera del texto original).

En consecuencia, según el precitado Manual de Contratación vigente, ante las situaciones de hecho expuestas, para efectos de la suscripción de los contratos de aporte y/o convenios, así como de las modificaciones contractuales por concepto de adición, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, tal y como se describe a continuación:

"1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES.
En caso de que una Dirección Regional requiera la realización de un proceso de selección; la celebración de contratos o convenios; la adición de un contrato o convenio suscrito o cuando la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista, que superen las cuantías señaladas en el numeral anterior, deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba iniciarse el proceso o celebrarse el contrato o suscribirse la adición".

"4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA
(…) En caso de que la ordenación del gasto se encuentre delegada en los Directores Regionales, para la contratación del régimen especial de aporte, será necesario contar con el aval de la Dirección Misional competente de la prestación del servicio de la Dirección General. Las adiciones a los contratos suscritos por las Direcciones Regionales que contaron con el aval por parte del Director (a) Misional correspondiente requerirán igualmente de su aval para tales efectos".

Dicho lo anterior, se tiene el siguiente sustento normativo,

1. En la exposición de motivos de la Ley 80 de 1993 el legislador, respecto del principio de economía, pone de presente que el administrador, estará obligado en las diversas etapas contractuales a no dar lugar a trámites o requisitos distintos a los contemplados expresamente, y de otro lado que los trámites contractuales habrán de adelantarse con austeridad de medios, tiempo y gastos a fin de no retardar la ejecución de los servicios (…) y no perjudicar los intereses del Estado o del mismo contratista[1].

2. Según el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que trata De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales, así como el artículo 25 de la mencionada Ley, disponen que el principio de economía tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, y que, en cuanto a los trámites administrativos, estos se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos.

[1] Matallana Camacho, Ernesto. Manual de Contratación de la Administración Pública, Reforma de la Ley 80 de 1993, 4ª edición, Bogotá. Universidad Externado de Colombia, página 354.

3. Por su parte, el artículo 5º del Decreto Ley 019 de 2012, que trata de la "Economía en las actuaciones administrativas", dispone que, "Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas" (negrilla y subrayado fuera del texto).

Después de las consideraciones anteriores, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y del Decreto Ley 019 de 2012 precitadas, y en atención a las orientaciones dadas desde la Direcciones de Primera Infancia y Contratación, a través del memorando con radicado 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023[2], es menester señalar:

PUBLICA

- Para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia en las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, a partir del 1 de noviembre de 2023, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:
    - Con relación a los contratos de aporte que contemplan los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural (EIR), Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Múltiples, y, Jardines Sociales, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el 31 de diciembre de 2023.
    - Para el caso de los contratos de aporte que contemplan los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el 31 de enero de 2024, de allí que, para su respaldo contarán con parte del presupuesto de la vigencia 2023 y cupo de vigencias futuras para la vigencia 2024, sobre las cuales hay que decir que una vez se tengan aprobadas por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se procederá a su socialización dependiendo de la asignación y apropiación de recursos que soporten dicho mes de ejecución de la siguiente vigencia.

- Igualmente, según la modificación de los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF, a través de la Resolución 05715 del primero de agosto de 2023, se adoptó una nueva versión del Anexo No. 7 - "Canastas de Atención Para los Servicios Integral y Comunitario, Dirección de Primera Infancia", en donde se describe la

[2] Radicado 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023, con asunto, " Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF".

estructura de costos de cada modalidad de atención y sus respectivos servicios, de allí que las justificaciones de las respectivas modificaciones se encuentran sustentadas en la parte considerativa de dicho acto administrativo, los cuales guardan relación directa e inmediata con los principios de interés general y la legalidad; por ende, el análisis en términos de necesidad, conveniencia y oportunidad de los tipos de modificaciones contractuales por concepto de adición que se señalarán a continuación, según los contratos de aporte vigilados, deberá ser examinados desde la supervisión de los contratos haciendo las recomendaciones respectivas a los ordenadores del gasto, esto en la medida en que tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de dichos contratos.

Expuesto lo anterior, los diversos conceptos de adición, contenidos en la Resolución 05715 de 2023 de la Dirección General, son:

- Adición de los contratos de aporte y convenios que se encuentran en ejecución y contemplan la prestación de los de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB, HCB Agrupados, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB Familia, Mujer e Infancia – HCB FAMI, y, Jardines Sociales, según el acta suscrita el 11 de febrero de 2023 entre la Subdirección General del ICBF y una organización de naturaleza sindical de madres comunitarias, en donde sin distinción de la jurisdicción del Centro Zonal, se procederá a modificar la clasificación de la canasta pasándola a costos del “tipo B” incorporados en el precitado acto administrativo.

  Igualmente, se sugiere tener en cuenta la nota descrita en los diversos puntos de las canastas de los servicios, donde se señala “Nota: Este tipo de canasta se aplicará a partir del segundo semestre de la vigencia 2023 en el marco de la ejecución de los contratos de aporte”, por ende, se recomienda adelantar las actuaciones respectivas con la mayor celeridad aplicando dentro de las modificaciones conforme a los términos de ejecución del contrato y los desembolsos faltantes para el cierre de la vigencia 2023.

- Adición de los contratos de aporte, suscritos por la Dirección Regional Cauca del ICBF, que contemplan la prestación del servicio de la Modalidad Propia e Intercultural en los Centros Zonales Indígena y Norte, según el espacio de diálogo y concertación adelantado por la Subdirectora General del ICBF a través de una “Mesa de concertación” realizada el 23 de febrero de 2023, con los representantes y/o autoridades de los Resguardos Indígenas de Guambia y Piscitau.

  Lo anterior, según la propuesta presentada por dichas organizaciones étnicas que posee autonomía alimentaria propia y, con ello, la trasformación de productos se realiza según los contextos dispersos del territorio, aunado al hecho de que los gastos operativos, de dotación y material pedagógico, deben estar acorde con su pedagogía, orientada al fortalecimiento de sus tejidos, conforme las dinámicas del contexto, ubicación geográfica y las necesidades de las niñas y los niños que pertenecen a estas comunidades étnicas, situaciones que en todo caso corresponderá analizar a los supervisores de los contratos respectivamente.

Así pues, dando aplicación a los principios de economía y eficiencia de la función administrativa y que suponen que la Administración debe adoptar las medidas tendientes a la utilización de la menor

cantidad de recursos para el desarrollo de la función pública a su cargo, que en este caso es la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se simplificarán estos trámites de solicitudes de autorización para la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte y/o convenios en cuantías superiores establecidas en los sub numerales 1 y 2 del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación a cargo de las Direcciones Regionales del ICBF, así como la simplificación de la solicitud de aval para la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4. del Manual de Contratación vigente, mediante la presente autorización y aval general orientada por los principios de eficiencia, celeridad y eficacia en estos procedimientos, encaminados a propender por la continuidad de la atención a las niñas y los niños, que en la actualidad son usuarios vinculados a los programas misionales del ICBF.

Por esta razón, la presente autorización y aval a los 33 Directores Regionales del ICBF, la cual cuenta con el control de legalidad y aprobación por parte de la Dirección de Contratación del ICBF, para la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte y/o convenios, que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial relacionados en el asunto del presente memorando comprenderá hasta el 31 de octubre de 2023 (inclusive este), toda vez que, para este pueda aplicarse y sea eficaz, deberá anteceder la validación y concepto favorable de la matriz de celebración de las adiciones por parte de la Dirección de Primera Infancia de la Dirección General del ICBF vía correo electrónico; se recuerda que a través de dicha validación se adelantan los costeos o cruces de información financiera según las canastas o estructuras presupuestales de los servicios según los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, adoptados a través de la Resolución 001 de 2023 y sus respectivas modificaciones, donde se realiza además la generación de alertas respectivamente, como por ejemplo, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40º, de la Ley 80 de 1993, y las alertas de los trámites contractuales que trata la presente comunicación.

De allí que, la presente autorización y/o aval de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, que trata los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, se aplicará para el caso de la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte y convenios, que se celebraron a través de los numerales 1.5.2, DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES, 1.2.3, ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS, 4.2, BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR, 4.3, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE CON ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF, y 4.4, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA, los cuales, contemplen la prestación de los servicios relacionados en el asunto, y que presenten las condiciones que se mencionarán a continuación:

(i.) Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, y convenios, que fueron objeto de autorización por el numeral 1.5.2, DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES, por el Área Misional, por superar los 5.000 SMMLV y 1.000 SMMLV;
(ii.) Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, y convenios que, si bien cuando se celebraron no superaban los 5.000 SMMLV y 1.000 SMMLV, con las adiciones que trata el memorando con radicado 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023 superarían dicha cuantía;

(iii.) Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, con una misma Entidad Administradora del Servicio en la Dirección Regional, cuya sumatoria superen los 5.000 SMMLV, y;
(iv.) Contratos iniciales que para su celebración fueron objeto de aval por el numeral 4.4, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA.

De manera que, se encuentra adjunto al presente memorando, y hace parte integral del mismo, un archivo en Excel que contiene la descripción de todos los contratos de aporte y convenios suscritos por cada Dirección Regional, el cual contiene las alertas de trámites contractuales de los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación; por ende, se sugiere tener en cuenta:

a. El único trámite que se requiere fuera de la instancia de la Dirección Regional es la validación y aprobación por parte de la Dirección de Primera Infancia, a través de correo electrónico, de la matriz de contratación, que presenten las Regionales, la cual deberá formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte y/o convenios. Por tal razón, en caso de que no se cuente con dicho concepto favorable de la Dirección de Primera Infancia, producto de la validación de la matriz de contratación, señalado en el artículo anterior, las Regionales deberán abstenerse de suscribir las respectivas adiciones de los contratos y convenios.
b. Las Direcciones Regionales, para la celebración de las adiciones que trata el memorando de orientaciones con radicado 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023, así como lo dispuesto en la presente comunicación, no requerirán surtir los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación del ICBF vigente, respecto de las solicitudes de autorización y/o aval, como tampoco habrá lugar a la emisión de autorizaciones y avales desde Dirección de Primera Infancia (numerales 1.5.2 y 4.4, respectivamente); solamente se deberá contar con la validación de la Dirección de Primera Infancia, a través de correo electrónico, sobre la información que presenten las Regionales a través de la matriz de contratación.
c. Deberán ser parte integral de los expedientes de los contratos de aporte, los trámites internos propios de la Regional como es, el concepto favorable del Comité de Contratación Regional, el cual quedará expresamente señalado en las respectivas actas de reunión, así como el referente a la modificación de las metas sociales o financieras a cuando a ello haya lugar.
d. En consecuencia, una vez se cuente con la validación vía correo electrónico de las matrices de contratación, las Direcciones Regionales deberán cumplir previa creación del SITCO con lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente, y llevar a cabo los procedimientos internos de la entidad que rigen la gestión contractual del ICBF, donde: (i.) A la luz del numeral 1.9 y 1.9.1 Comité de Contratación en las Direcciones Regionales, las regionales deberán someter a consideración del Comité de Contratación Regional las respectivas modificaciones contractuales; (ii.) Tramitar los PACCO y CDP; (iii.) Proyectar los formatos de justificación de modificación contractual[3], junto con sus anexos (iv.) Perfeccionamiento de los modificatorios contractuales a través de la plataforma transaccional de SECOP II (Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente); (v.) Aprobación de las pólizas conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. (vi.) Registro en SIIF Nación y; (vii.) Ingresar al Sistema de Información Cuéntame la información de los modificatorios contractuales.

[3] En este punto, se deberá tener en cuenta el Procedimiento Elaboración de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4), así como el Formato justificación para modificación de contrato- convenio-carta de aceptación (F1.P10.ABS, versión 3).

e. Es responsabilidad de las Direcciones Regionales, la verificación de que los trámites de modificación contractual, se ajusten al ordenamiento jurídico aplicable y que no exista ninguna situación de impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que impida la suscripción del correspondiente acto jurídico; y que las adiciones objeto de esta delegación, no podrán superar el 50% del valor inicial de los contratos de aporte expresado en SMMLV de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Así mismo se deberá cumplir con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.
f. Deberán, así mismo, garantizar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para su suscripción.
g. En caso de encontrarse inconsistencias, alguna irregularidad, o la presentación de denuncias, durante el proceso de suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que sean comprobadas por parte de la Dirección de Primera Infancia y la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección General del ICBF, se iniciará un proceso de revisión, sin perjuicio de las acciones legales y disciplinarias a las que haya lugar.

PÚBLICA

Ahora bien, en desarrollo de las competencias que le asisten a la Dirección de Contratación a cuyo cargo se encuentra de acuerdo con el artículo 14 numeral 16 del precitado Decreto "(…) 16. Emitir los conceptos jurídicos en materia contractual que se requieran.", fue emitido el siguiente concepto mediante Memorando radicado bajo el No. 20231240000012126 3 del 19 de septiembre de 2023, en el cual se indicó:

> "En procura de lograr eficiencia administrativa por parte de la Entidad el manual de contratación vigente del ICBF incorporó la modificación contenida inicialmente en la Resolución 3737 de 9 de junio de 2020, disposición que pretende dos grandes objetivos; el primero, eliminar la figura jurídica de la delegación especial en materia de ordenación del gasto, simplificando así los procedimientos internos que la expedición del acto administrativo correspondiente implicaban en los casos en los que se requería suscribir contratos que superaban las cuantías delegadas; el segundo, establecer una condición adicional a la delegación y un mecanismo alternativo, más expedito y eficiente, para garantizar la obligación de control y vigilancia efectiva sobre la actividad delegada en virtud del artículo 12 de la Ley 80 de 1993 por parte de la Directora General.
> (…)
> Sin perjuicio de lo anterior, es menester precisar que el Manual de contratación, justamente en procura de lograr procedimientos administrativos eficientes y garantizar el principio de economía y eficiencia en el marco de la gestión contractual, más allá de describir el contenido mínimo que debe tener la solitud de autorización no reglamenta de forma expresa este procedimiento administrativo y tampoco el de la emisión del aval, y por tanto no existe una limitante para que sea la dirección misional la que una vez identificada la necesidad de prorrogar y adicionar todos o varios de los contratos de aporte celebrados para atender sus modalidades y servicios, advierta que los mismos van a superar de forma individual o acumulada la cuantía de 5000 SMLMV y autorice de forma previa y expresa la celebración de tales modificaciones.
> Esto en la medida en que invirtiendo el trámite no se estaría desconocimiento en ninguna medida la disposición contenida en el numeral 1.5.2 del manual de contratación
> (…)

Es por lo anterior que a juicio de la Dirección de Contratación, si la dirección misional cuenta previamente con la información relacionada en el numeral 1.5.2 citado, es perfectamente viable que una vez emitida la orientación sobre la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos, individualice cada uno de estos y emita una autorización conjunta sobre aquellos contratos de aporte respecto de los cuales advierte que, con la adición de recursos, superarán las cuantías señaladas en el numeral 1.5.4.1 del Manual de Contratación vigente". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Por último, resumiendo lo planteado por la Dirección de Contratación, y con el fin de continuar prestando el servicio de educación inicial dirigida a la atención integral a la Primera Infancia en todo el territorio nacional, los Directores Regionales del ICBF, en desarrollo de la delegación de funciones efectuada en materia contractual, le corresponderá la suscripción de las modificaciones contractuales enunciadas, en cuantías superiores a las establecidas en el numeral 1.5.2, y con el aval de que trata el numeral 4.4. del Manual de Contratación del ICBF vigente, cuando haya lugar, a través de la emisión del presente aval y autorización general de la Dirección de Primera Infancia respectivamente, el cual es apto y producirá los efectos respectivos, una vez se cumplan las condiciones requeridas para ello mencionadas a lo largo del presente documento.

Sin otro particular, esta Dirección les reitera como siempre su permanente disposición para acompañarlos y asesorarlos en los asuntos de nuestra competencia,

Atentamente,

MARTHA YOLANDA CIRO FLORÉZ
Directora de Primera Infancia (E)

Anexo: Un (1) archivo en Excel.

Aprobó: Kerly Jazmín Agamez Berrio – Directora de Contratación del ICBF.
Revisó: Marcos Fidel Hernández Vergara - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Murcia Sandoval - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Martha Johanna Pinzón Romero - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Jorge Millán Carvajal - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Proyectó: Ivon Niño Cortes - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

Keli Viviana Munoz Mayor

De: Doris Yanet Pinzon Silva
Enviado el: miércoles, 04 de octubre de 2023 7:15 p. m.
Para: Keli Viviana Munoz Mayor; Diana Marcela Mendez Munoz; Diana Carolina Gil Betancourt; Liliana Sarria Parra
CC: Maria del Rosario Blanco Ocampo; Cecilia Bonilla Figueroa; Jorge Murcia Sandoval; John Jairo Guevara Roja; Martha Johanna Pinzon Romero; Jorge Alberto Millan Carvajal; Sandra Yaneth Guerrero Acosta
Asunto: Alcance 1 Validación Macro Financiera Matriz de Adición Servicios Integrales Noviembre y Diciembre de 2023 Regional VALLE DEL CAUCA Para 140 Contratos de Fecha 04/10/2023
Datos adjuntos: A1_MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_NOV_DIC_2023_REGIONAL_VALLE_04102023_140 _CONT..xlsb

Se da alcance a solicitud de la Regional, así como lo indican en correo que antecede. "Remito nuevamente matriz de integrales para la respectiva validación nuevamente, dado que el contrato 76003272023 HI el albergue, no desea continuar con el servicio, se adjunta correo. De igual manera, la supervisora de contrato sugirió que se le adicionara esos cupos al contrato 76002722023 FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA.".

Cordial saludo;

Dando aplicación a lo contemplado en los Memorandos con Radicado No. 202216000000169233 del 2022-10-13, con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023, a través de los Numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP- 003-2019, y 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente"; Memorando con Radicado No. 202216000000207683 del 2022-12-15 (Contratación directa).

Dando aplicación a lo contemplado Memorando con Radicado No. 202216000000207683 del 2022-12-15, con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023 y lo establecido en el Manual de Contratación Vigente; Resolución No. 05715 de fecha 01 agosto de 2023 "por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023, "por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF" y se deroga la Resolución 500 de 2023" y Memorando con **Radicado No: 202316000000110133 de fecha 2023-08-25** "Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.", así como lo indicado en el Manual de Contratación vigente, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ ADICIÓN SERVICIOS INTEGRALES NOV-DIC-2023,** en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

Validación Macro: Total contratos de adiciones validados en la matriz: **140 que se detallan a continuación:**

a) **83 contratos por numeral 4.2.**

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
1	76002722023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
2	76002632023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA
3	76003412023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016727261	UT FUTUROS BRILLANTES
4	76002862023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	890327635	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FUNDAPRE
5	76003492023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016727847	UT EDUCANDO CON AMOR
6	76002982023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA
7	76003462023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
8	76003762023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
9	76003422023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
10	76002752023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
11	76003662023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
12	76003482023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016726333	UT CORAZONES FUERTES
13	76003812023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016726333	UT CORAZONES FUERTES
14	76003432023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	800142159	CORPORACIÓN EL SEÑOR DE LOS MILAGROS
15	76003442023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805010771	FUNDACIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
16	76003582023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	900368816	FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO INTENGRAL TEMPRANO EL CA
17	76002772023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	891380035	CONGREGACION RELIGIOSA SIERVAS MADRE DE DIOS
18	76003552023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
19	76003602023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
20	76002762023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	890304171	HOGAR INFANTIL JUAN BAUTISTA R.
21	76002892023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
22	76002812023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860006648	FUNDACIÓN CARULLA
23	76003022023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805025916	FUNDACIÓN MISIÓN PAZ
24	76002872023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
25	76002852023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	890317980	FUNDACIÓN LOS CALEÑITOS GLADYS CANDELO
26	76002952023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	890305430	HOGAR INFANTIL BARRIO LLERAS CAMARGO
27	76002902023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
28	76002942023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
29	76002682023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
30	76003292023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	900246255	FUNDACIÓN MAPATOR
31	76003102023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	900109318	FUNDACION RENACER SOCIAL DEL PACIFICO COLOMBIANO
32	76002692023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
33	76003142023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805022721	ASOCIACIÓN NAZARENO
34	76003162023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
35	76002662023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
36	76003212023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	900109318	FUNDACION RENACER SOCIAL DEL PACIFICO COLOMBIANO
37	76003672023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED
38	76003342023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016726333	UT CORAZONES FUERTES
39	76003062023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
40	76003652023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
41	76002652023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805023177	FUNDACOBA
42	76002802023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
43	76003502023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672754	UNION TEMPORAL UNIDOS PARA CRECER
44	76003512023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672754	UNION TEMPORAL UNIDOS PARA CRECER
45	76002702023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
46	76003572023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED
47	76002732023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
48	76002972023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
49	76003262023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
50	76002822023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
51	76003592023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016727847	UT EDUCANDO CON AMOR
52	76003472023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672613	UNION TEMPORAL FORJANDO AMOR
53	76002832023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
54	76003192023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016727847	UT EDUCANDO CON AMOR
55	76002742023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805023177	FUNDACOBA
56	76003542023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672613	UNION TEMPORAL FORJANDO AMOR
57	76003002023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA
58	76003702023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	900259914	CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA Y DESARROLLO TECNOLOGI
59	76003242023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016726333	UT CORAZONES FUERTES
60	76003042023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA
61	76002882023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672613	UNION TEMPORAL FORJANDO AMOR
62	76002642023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805023177	FUNDACOBA
63	76003362023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	815003159	FUNDACIÓN SAN CLEMENTE
64	76003612023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED
65	76003322023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
66	76003312023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
67	76003332023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO

b) 13 contratos por numeral 4.3.

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
1	76004122023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	891380000	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PROVIDENCIA
2	76003822023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
3	76003862023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	817007115	FUNDACION SOCIAL EL BUEN SAMARITANO
4	76003902023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	900284514	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL,
5	76003892023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	900284514	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL,
6	76003882023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	805022721	ASOCIACION NAZARENO
7	76004092023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	890303208	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAM
8	76003832023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
9	76004072023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	890312284	HOGAR INFANTIL EL AMPARO DE LOS NIÑOS
10	76003922023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	800176112	FUNDACION PAZ Y BIEN
11	76004102023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	800217734	HOGAR INFANTIL ARANJUEZ
12	76004162023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	805020145	FUNDACIÓN JERA
13	76004062023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	891901646	HOGAR INFANTIL SAN JOSE

c) 35 contratos por numeral 4.4.

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
1	76002792023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890312809	HOGAR INFANTIL GERARDO VALENCIA CANO
2	76002842023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890311464	HOGAR INFANTIL ANA MARIA
3	76004142023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891302023	HOGAR INFANTIL HAROLD EDER
4	76003802023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891902169	HOGAR INFANTIL EL JARDIN
5	76003732023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891901773	HOGAR INFANTIL CASA DE LA PROVIDENCIA
6	76002932023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890313844	HOGAR INFANTIL LOS DELFINES
7	76003052023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891901768	HOGAR INFANTIL LIBARDO MADRID VALDERRAMA
8	76003152023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890313124	HOGAR INFANTIL LA INDEPENDENCIA
9	76003772023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890310815	HOGAR INFANTIL JUGUETONES
10	76003522023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891902321	HOGAR INFANTIL SONRISITAS LA MARINA
11	76003222023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891304916	HOGAR INFANTIL CIERVITOS
12	76003752023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891301762	HOGAR INFANTIL SAN PEDRO
13	76003282023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890318964	HOGAR INFANTIL PRINCIPITO
14	76004132023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891302041	HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES
15	76003402023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	800105684	HOGAR INFANTIL CASITA DE CHOCOLATE
16	76003372023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891901676	CENTRO COMUNITARIO PARA LA INFANCIA TOMAS URIBE URIBE
17	76003012023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891301893	HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑO MUNDO
18	76003742023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891303985	HOGAR INFANTIL PINOCHITO
19	76003032023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890312531	HOGAR INFANTIL NIÑO JESUS DE PRAGA
20	76002962023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891903167	HOGAR INFANTIL LOS PICARINES
21	76002922023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890311953	HOGAR INFANTIL VILLACOLOMBIA
22	76004152023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891900370	HOGAR INFANTIL LA ISABELA
23	76003682023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890311443	HOGAR INFANTIL GABRIELA PALAU PALAU
24	76003692023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	805005532	HOGAR INFANTIL LA FLAUTA MAGICA
25	76003852023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890310280	HOGAR INFANTIL TERNURA
26	76003872023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891903095	HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑO TALLER
27	76003792023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890318034	HOGAR INFANTIL RIN RIN RENACUAJO
28	76003082023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891380210	HOGAR INFANTIL ALFREDO POSADA CORREA
29	76003712023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890319905	HOGAR INFANTIL MAMBRU
30	76003642023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890312842	HOGAR INFANTIL EL GUABITO
31	76003092023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890315537	HOGAR INFANTIL LOS TRAVIESOS
32	76003722023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890321760	HOGAR INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
33	76003112023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891903452	HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS
34	76003842023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891901827	HOGAR INFANTIL ALEGRIA INFANTIL
35	76003132023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890313136	HOGAR INFANTIL TEOFILO R. POTES

d) 09 contratos por numeral 1.2.3.

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
1	76004032023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	900954234	ASOCIACION DE ESTUDIANTES AFRODECENDIENTES DEL VALLE DEL CAUCA MALCON
2	76003632023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	900209517	FUNDACIÓN ACCIONES PARA EL CAMBIO
3	76003392023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	835001232	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PAC
4	76004082023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	815001011	CABILDO CENTRAL KWESX YU KIWE
5	76004052023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	805009133	RESGUARDO KWESKIWE NASA
6	76004202023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	821003470	RESGUARDO INDIGENA EMBERA CHAMI KATIO
7	76004042023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	815000481	RESGUARDO INDIGENA TRIUNFO CRISTAL PAEZ
8	76004172023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	821000826	CABILDO INDIGENA VANIA CHAMI
9	76004192023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	900109318	FUNDACION RENACER SOCIAL DEL PACIFICO COLOMBIANO

1) ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

a) Se genera alerta por Numeral 1.5.2 del Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS
VALLE DEL CAUCA	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA
VALLE DEL CAUCA	821001831	FUNDACION ONG LA RED
VALLE DEL CAUCA	9016726333	UT CORAZONES FUERTES
VALLE DEL CAUCA	9016727847	UT EDUCANDO CON AMOR
VALLE DEL CAUCA	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
VALLE DEL CAUCA	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
VALLE DEL CAUCA	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
VALLE DEL CAUCA	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
VALLE DEL CAUCA	890327635	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FUNDAPRE
VALLE DEL CAUCA	901672613	UNION TEMPORAL FORJANDO AMOR
VALLE DEL CAUCA	900109318	FUNDACION RENACER SOCIAL DEL PACIFICO COLOMBIANO
VALLE DEL CAUCA	901672754	UNION TEMPORAL UNIDOS PARA CRECER
VALLE DEL CAUCA	900284514	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL,AMBIENTAL Y EN SALUD, SOL Y VIDA PARA CO

"**Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios.**"

En términos generales se observó lo siguiente:

a) Diligenciamiento total de la matriz:

- El valor de las adiciones de los contratos validados en la matriz **NO supera el 50% del valor inicial del contrato** de acuerdo con los límites establecidos por la ley 80 de 1993 Art. 40.
- **SÍ** genera ALERTAS, por **Numeral 1.5.2.** del Manual de Contratación.
- **SÍ** genera ALERTAS, por **Numeral 4.4.** del Manual de Contratación.
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.
- En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO), así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

como por Contratación, corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.

b) Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **A1_MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_NOV_DIC_2023_REGIONAL_VALLE_18092023_140CONT.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las adiciones de los contratos de aporte.
- "La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por dicha naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación a la luz de lo relacionado en el numeral 1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES".

Atentamente;

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Doris Yanet Pinzón Silva
Contratista
Subdirección de la Operación de la atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 4 de octubre de 2023 11:26 a. m.
Para: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>
Asunto: RV: DEVUELTA INTEGRALES ALCANCE 3 MATRIZ INTEGRALES

Buenos días, estimada Doris

Desde el equipo financiero de la DPI y una vez revisado el alcance a la validación matriz de adiciones de los servicios integrales no sufre cambios en la validación anterior.

Cordialmente,

Cecilia Bonilla Figueroa
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 29 de septiembre de 2023 5:47 p. m.
Para: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>
CC: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
Asunto: RV: DEVUELTA INTEGRALES ALCANCE 3 MATRIZ INTEGRALES

Cecilia, por favor confirmarnos si la validación financiera no tuvo modificaciones.

Gracias,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co
Información: **CLASIFICADA**

De: Keli Viviana Munoz Mayor <Keli.Munoz@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 29 de septiembre de 2023 5:01 p. m.
Para: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>
Asunto: RE: DEVUELTA INTEGRALES ALCANCE 3 MATRIZ INTEGRALES

Buenas tardes, Doris

Hola, Dorisita

Reviso los contratos 308, 342, 275, 295, 306, 265, 324, 288, 331 y 338 tienen bien el valor actual, remito pantallazos. Y realice los ajustes de los contratos que si me presentaron diferencia. Muchas gracias remito nuevamente matriz.

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
733.516.336,00	733.516.336,00

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
738.602.200,00	738.602.200,00
4.698.000,00	4.698.000,00
-9.783.864,00	-9.783.864,00

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
587.833.465,00	587.833.465,00

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
571.105.752,00	571.105.752,00
39.977.403,00	39.977.403,00
-21.728.682,00	-21.728.682,00
-1.521.008,00	-1.521.008,00

Volver al principio

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
756.189.537,00	756.189.537,00

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
690.305.483,00	690.305.483,00
62.127.493,00	62.127.493,00
7.720.166,00	7.720.166,00
694.815,00	694.815,00
-4.273.780,00	-4.273.780,00
-384.640,00	-384.640,00

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.334.774.907,00	1.334.774.907,00

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.295.836.820,00	1.295.836.820,00
75.152.557,00	75.152.557,00
-36.214.470,00	-36.214.470,00

Volver al principio

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
5.076.493.151,00	5.076.493.151,00

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
3.904.117.579,00	3.904.117.579,00
273.288.231,00	273.288.231,00
577.649.000,00	577.649.000,00
40.435.430,00	40.435.430,00
276.350.139,00	276.350.139,00
19.344.510,00	19.344.510,00
-14.691.738,00	-14.691.738,00

Volver al principio

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.112.835.785,00	1.112.835.785,00

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
999.259.720,00	999.259.720,00
99.925.972,00	99.925.972,00
15.461.875,00	15.461.875,00
1.546.188,00	1.546.188,00
-3.052.700,00	-3.052.700,00
-305.270,00	-305.270,00

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
3.363.879.591,00	3.363.879.591,00

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2.957.511.930,00	2.957.511.930,00
207.025.835,00	207.025.835,00
203.000.146,00	203.000.146,00
14.210.010,00	14.210.010,00
-17.868.330,00	-17.868.330,00

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
3.877.910.659,00	3.877.910.659,00

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
3.837.917.753,00	3.837.917.753,00
151.050.614,00	151.050.614,00
-111.057.708,00	-111.057.708,00

Volver al principio

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.473.932.291,00	1.473.932.291,00

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.240.166.603,00	1.240.166.603,00
124.016.660,00	124.016.660,00
140.171.107,00	140.171.107,00
14.017.111,00	14.017.111,00
-40.399.264,00	-40.399.264,00
-4.039.926,00	-4.039.926,00

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2.229.929.223,00	2.229.929.223,00

recio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.936.035.215,00	1.936.035.215,00
193.603.522,00	193.603.522,00
104.485.489,00	104.485.489,00
10.448.549,00	10.448.549,00
-13.312.320,00	-13.312.320,00
-1.331.232,00	-1.331.232,00

Keli Viviana Muñoz Mayor
Contratista
Ciclos de Vida y Nutrición
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 norte 33AN 45 prados del norte, Cali
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260211
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 29 de septiembre de 2023 3:45 p. m.
Para: Keli Viviana Munoz Mayor <Keli.Munoz@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>
Asunto: DEVUELTA INTEGRALES ALCANCE 3 MATRIZ INTEGRALES

Se hace DEVOLUCION de la matriz adjunta (adiciones INTEGRALES), favor revisar los valores actuales de la matriz contra los registrados en SECOP II a la fecha, estos contratos que relaciono a continuación NO coinciden, favor corregir y devolver para continuar con la validación. Gracias.

REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	VALOR FINAL A ADICIONAR + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)	VALOR SECOP- ACTUAL	DIFERENCIA	LINK SECOP
76003732023	VALLE DEL CAUCA	$ 153.260.523	$ -	$ 976.785.035	$ 1.017.588.003	$ (40.802.968)	https://com
76002722023	VALLE DEL CAUCA	$ 214.639.450	$ -	$ 580.604.630	$ 622.663.861	$ (42.059.231)	https://communit
76002962023	VALLE DEL CAUCA	$ 112.030.927	$ -	$ 655.992.078	$ 674.137.980	$ (18.145.902)	https://communit
76003082023	VALLE DEL CAUCA	$ 120.506.848	$ -	$ 733.516.336	$ 743.300.200	$ (9.783.864)	https://communit
76003422023	VALLE DEL CAUCA	$ -	$ -	$ 587.833.465	$ 611.083.155	$ (23.249.690)	https://communit
76002752023	VALLE DEL CAUCA	$ 118.616.562	$ 10.675.491	$ 756.189.537	$ 760.847.957	$ (4.658.420)	https://communit
76002952023	VALLE DEL CAUCA	$ 166.698.776	$ -	$ 1.334.774.907	$ 1.370.989.377	$ (36.214.470)	https://communit
76003162023	VALLE DEL CAUCA	$ 271.819.427	$ 8.154.583	$ 1.669.385.866	$ 1.674.446.692	$ (5.060.826)	https://communit
76003062023	VALLE DEL CAUCA	$ 809.198.036	$ 56.643.863	$ 5.076.493.151	$ 5.091.184.889	$ (14.691.738)	https://communit
76002652023	VALLE DEL CAUCA	$ 165.955.360	$ 16.595.536	$ 1.112.835.785	$ 1.116.193.755	$ (3.357.970)	https://communit
76002702023	VALLE DEL CAUCA	$ 402.000.211	$ 8.040.004	$ 2.927.191.913	$ 2.939.515.382	$ (12.323.469)	https://communit
76003262023	VALLE DEL CAUCA	$ 142.605.265	$ -	$ 1.250.950.800	$ 1.267.257.240	$ (16.306.440)	https://communit
76003242023	VALLE DEL CAUCA	$ 524.785.140	$ 36.734.960	$ 3.363.879.591	$ 3.381.747.921	$ (17.868.330)	https://communit
76002882023	VALLE DEL CAUCA	$ 479.148.667	$ -	$ 3.877.910.659	$ 3.988.968.367	$ (111.057.708)	https://communit
76003312023	VALLE DEL CAUCA	$ 137.568.458	$ 13.756.846	$ 1.473.992.291	$ 1.518.371.481	$ (44.379.190)	https://communit
76003072023	VALLE DEL CAUCA	$ 337.754.028	$ 33.775.403	$ 2.235.604.763	$ 2.115.751.268	$ 119.853.495	https://communit
76002912023	VALLE DEL CAUCA	$ 222.465.316	$ -	$ 1.791.461.759	$ 1.833.711.974	$ (42.250.215)	https://communit
76003382023	VALLE DEL CAUCA	$ 368.885.949	$ 36.888.595	$ 2.229.929.223	$ 2.244.572.775	$ (14.643.552)	https://communit

Atentamente;

Doris Yanet Pinzón Silva
Contratista
Subdirección de la Operación de la atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 6:38 p. m.
Para: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>; Marlen Morales Cantillo <Marlen.Morales@icbf.gov.co>
Asunto: RV: ALCANCE 3 MATRIZ INTEGRALES

Buenas tardes apreciada Doris

Desde el equipo financiero de la DPI, se da visto bueno al alcance No. 3 validación financiera matriz de adiciones INTEGRALES y JS TALENTO HUMANO - ALIMENTOS 2023 Regional VALLE DEL CAUCA en los siguientes términos:

TIPO DE CZ	Servicio	COSTO MES 2023	ALISTAMIENTO 2023	DOTACION
A	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 379.550,00	$ 126.994,00	
	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 431.494,00	$ 166.961,00	
	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 407.661,00	$ 143.128,00	
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	$ 277.683,00	$ 73.749,00	
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 272.968,00	$ 69.034,00	
	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 407.661,00	$ 143.128,00	

Cordialmente,

Cecilia Bonilla Figueroa
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección Gene
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bo
Teléfono: 601 4377630 Ext. 00
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de septiembre de 2023 15:19
Para: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
Cc: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>
Asunto: RV: ALCANCE 3 MATRIZ INTEGRALES

Jorge, envío para validación financiera nuevo Alcance a la validación de la MATRIZ A1_MATRIZ_ADICÓN_INTEGRALES_NOV_DIC_2023_REGIONAL_VALLE_18092023_141_CONT", una vez validada por favor enviarla al macro asignado Doris Pinzón.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co
Información: **CLASIFICADA**

De: Keli Viviana Munoz Mayor <Keli.Munoz@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 10:58 a. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; Diana Marcela Mendez Munoz <Diana.MendezM@icbf.gov.co>; Diana Carolina Gil Betancourt <Diana.Gil@icbf.gov.co>
Asunto: ALCANCE 3 MATRIZ INTEGRALES

Buenas tardes, Jorge

Remito nuevamente matriz de integrales para la respectivo validación nuevamente, dado que el contrato 76003272023 HI el albergue, no desea continuar con el servicio, se adjunta correo. De igual manera, la supervisora de contrato sugirió que se le adicionara esos cupos al contrato 76002722023 FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA.

Además se hizo un ajuste de cupos en el CZ Cartago.

Cordialmente

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Keli Viviana Muñoz Mayor
Contratista
Ciclos de Vida y Nutrición
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 norte 33AN 45 prados del norte, Cali
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260211
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 18 de septiembre de 2023 3:24 p. m.
Para: Keli Viviana Munoz Mayor <Keli.Munoz@icbf.gov.co>; Diana Marcela Mendez Munoz <Diana.MendezM@icbf.gov.co>; Diana Carolina Gil Betancourt <Diana.Gil@icbf.gov.co>; Liliana Sarria Parra <Liliana.Sarria@icbf.gov.co>
CC: Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>; Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
Asunto: Alcance 1 IDEAS Validación Macro Financiera Matriz de Adición Servicios Integrales Nov-Dic_2023 Regional VALLE DEL CAUCA - Para 141 Contratos de Fecha 18/09/2023

Se da alcance a solicitud de la Regional, así como lo indican en correo que antecede. “Remito nuevamente matriz, por favor no tener presente la enviada hoy a las 11.58, esta vez el único cambio del contrato 271”.

Cordial saludo;

Dando aplicación a lo contemplado en los Memorandos con Radicado No. 20221600000169233 del 2022-10-13, con asunto “Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil

CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023, a través de los Numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP- 003-2019, y 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente"; Memorando con Radicado No. 202216000000207683 del 2022-12-15 (Contratación directa).

Dando aplicación a lo contemplado Memorando con Radicado No. 202216000000207683 del 2022-12-15, con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023 y lo establecido en el Manual de Contratación Vigente; Resolución No. 05715 de fecha 01 agosto de 2023 "por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023, "por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF" y se deroga la Resolución 500 de 2023" y Memorando con **Radicado No: 202316000000110133 de fecha 2023-08-25** "Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.", así como lo indicado en el Manual de Contratación vigente, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ ADICIÓN SERVICIOS INTEGRALES NOV-DIC-2023,** en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

Validación Macro: Total contratos de adiciones validados en la matriz: **141 que se detallan a continuación:**

a. **83 contratos** por numeral **4.2.**

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SEC	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
1	76002722023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
2	76002632023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA
3	76003412023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016727261	UT FUTUROS BRILLANTES
4	76002862023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	890327635	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FUNDAPRE
5	76003492023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016727847	UT EDUCANDO CON AMOR
6	76002982023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA
7	76003462023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
8	76003762023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
9	76003422023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
10	76002752023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
11	76003662023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
12	76003482023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016726333	UT CORAZONES FUERTES
13	76003812023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016726333	UT CORAZONES FUERTES
14	76003432023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	800142159	CORPORACIÓN EL SEÑOR DE LOS MILAGROS
15	76003442023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805010771	FUNDACIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
16	76003582023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	900368816	FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO INTENGRAL TEMPRANO EL CAR
17	76002772023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	891380035	CONGREGACION RELIGIOSA SIERVAS MADRE DE DIOS
18	76003552023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
19	76003602023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
20	76002762023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	890304171	HOGAR INFANTIL JUAN BAUTISTA R.
21	76002892023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
22	76002812023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860006648	FUNDACIÓN CARULLA
23	76003022023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805025916	FUNDACIÓN MISIÓN PAZ
24	76002872023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
25	76002852023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	890317980	FUNDACIÓN LOS CALEÑITOS GLADYS CANDELO
26	76002952023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	890305430	HOGAR INFANTIL BARRIO LLERAS CAMARGO
27	76002902023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
28	76002942023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
29	76002682023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
30	76003292023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	900246255	FUNDACIÓN MAPATOR
31	76003102023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	900109318	FUNDACION RENACER SOCIAL DEL PACIFICO COLOMBIANO
32	76002692023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
33	76003142023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805022721	ASOCIACIÓN NAZARENO
34	76003162023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
35	76002662023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
36	76003212023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	900109318	FUNDACION RENACER SOCIAL DEL PACIFICO COLOMBIANO
37	76003672023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED
38	76003342023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016726333	UT CORAZONES FUERTES
39	76003062023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
40	76003652023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
41	76002652023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805023177	FUNDACOBA
42	76002802023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
43	76003502023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672754	UNION TEMPORAL UNIDOS PARA CRECER
44	76003512023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672754	UNION TEMPORAL UNIDOS PARA CRECER
45	76002702023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
46	76003572023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED
47	76002732023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
48	76002972023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
49	76003262023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
50	76002822023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
51	76003592023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016727847	UT EDUCANDO CON AMOR
52	76003472023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672613	UNION TEMPORAL FORJANDO AMOR
53	76002832023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
54	76003192023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016727847	UT EDUCANDO CON AMOR
55	76002742023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805023177	FUNDACOBA
56	76003542023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672613	UNION TEMPORAL FORJANDO AMOR
57	76003002023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA
58	76003702023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	900259914	CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA Y DESARROLLO TECNOLOGIC
59	76003242023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016726333	UT CORAZONES FUERTES
60	76003042023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA
61	76002882023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672613	UNION TEMPORAL FORJANDO AMOR
62	76002642023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805023177	FUNDACOBA
63	76003362023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	815003159	FUNDACIÓN SAN CLEMENTE
64	76003612023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED
65	76003322023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
66	76003312023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
67	76003332023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
68	76003072023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	890327635	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FUNDAPRE
69	76003232023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA
70	76003252023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016726333	UT CORAZONES FUERTES

c. **13 contratos por numeral 4.3.**

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SEC	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
1	76004122023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	891380000	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PROVIDENCIA
2	76003822023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
3	76003862023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	817007115	FUNDACION SOCIAL EL BUEN SAMARITANO
4	76003902023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	900284514	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL,A
5	76003892023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	900284514	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL,A
6	76003882023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	805022721	ASOCIACION NAZARENO
7	76004092023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	890303208	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMI
8	76003832023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
9	76004072023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	890312284	HOGAR INFANTIL EL AMPARO DE LOS NIÑOS
10	76003922023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	800176112	FUNDACION PAZ Y BIEN
11	76004102023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	800217734	HOGAR INFANTIL ARANJUEZ
12	76004162023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	805020145	FUNDACIÓN JERA
13	76004062023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	891901646	HOGAR INFANTIL SAN JOSE

d. **36 contratos por numeral 4.4.**

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SEC	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
1	76002792023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890312809	HOGAR INFANTIL GERARDO VALENCIA CANO
2	76002842023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890311464	HOGAR INFANTIL ANA MARIA
3	76004142023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891302023	HOGAR INFANTIL HAROLD EDER
4	76003802023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891902169	HOGAR INFANTIL EL JARDIN
5	76003732023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891901773	HOGAR INFANTIL CASA DE LA PROVIDENCIA
6	76002932023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890313844	HOGAR INFANTIL LOS DELFINES
7	76003052023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891901768	HOGAR INFANTIL LIBARDO MADRID VALDERRAMA
8	76003152023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890313124	HOGAR INFANTIL LA INDEPENDENCIA
9	76003772023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890310815	HOGAR INFANTIL JUGUETONES
10	76003522023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891902321	HOGAR INFANTIL SONRISITAS LA MARINA
11	76003222023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891304916	HOGAR INFANTIL CIERVITOS
12	76003752023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891301762	HOGAR INFANTIL SAN PEDRO
13	76003282023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890318964	HOGAR INFANTIL PRINCIPITO
14	76004132023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891302041	HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES
15	76003272023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890310889	HOGAR INFANTIL EL ALBERGUE
16	76003402023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	800105684	HOGAR INFANTIL CASITA DE CHOCOLATE
17	76003372023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891901676	CENTRO COMUNITARIO PARA LA INFANCIA TOMAS URIBE URIBE
18	76003012023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891301893	HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑO MUNDO
19	76003742023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891303985	HOGAR INFANTIL PINOCHITO
20	76003032023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890312531	HOGAR INFANTIL NIÑO JESUS DE PRAGA
21	76002962023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891903167	HOGAR INFANTIL LOS PICARINES
22	76002922023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890311953	HOGAR INFANTIL VILLACOLOMBIA
23	76004152023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891900370	HOGAR INFANTIL LA ISABELA
24	76003682023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890311443	HOGAR INFANTIL GABRIELA PALAU PALAU
25	76003692023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	805005532	HOGAR INFANTIL LA FLAUTA MAGICA
26	76003852023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890310280	HOGAR INFANTIL TERNURA
27	76003872023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891903095	HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑO TALLER
28	76003792023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890318034	HOGAR INFANTIL RIN RIN RENACUAJO
29	76003082023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891380210	HOGAR INFANTIL ALFREDO POSADA CORREA
30	76003712023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890319905	HOGAR INFANTIL MAMBRU
31	76003642023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890312842	HOGAR INFANTIL EL GUABITO
32	76003092023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890315537	HOGAR INFANTIL LOS TRAVIESOS
33	76003722023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890321760	HOGAR INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
34	76003112023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891903452	HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS
35	76003842023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891901827	HOGAR INFANTIL ALEGRIA INFANTIL
36	76003132023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890313136	HOGAR INFANTIL TEOFILO R. POTES

e. **09 contratos por numeral 1.2.3.**

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SE	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
1	76004032023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	900954234	ASOCIACION DE ESTUDIANTES AFRODECENDIENTES DEL VALLE DEL CAUCA
2	76003632023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	900209517	FUNDACIÓN ACCIONES PARA EL CAMBIO
3	76003392023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	835001232	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACI
4	76004082023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	815001011	CABILDO CENTRAL KWESX YU KIWE
5	76004052023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	805009133	RESGUARDO KWESKIWE NASA
6	76004202023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	821003470	RESGUARDO INDIGENA EMBERA CHAMI KATIO
7	76004042023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	815000481	RESGUARDO INDIGENA TRIUNFO CRISTAL PAEZ
8	76004172023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	821000826	CABILDO INDIGENA VANIA CHAMI
9	76004192023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	900109318	FUNDACION RENACER SOCIAL DEL PACIFICO COLOMBIANO

1) ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

a. Se genera alerta por **Numeral 1.5.2** del Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS
VALLE DEL CAUCA	9016726333	UT CORAZONES FUERTES
VALLE DEL CAUCA	9016727847	UT EDUCANDO CON AMOR
VALLE DEL CAUCA	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA
VALLE DEL CAUCA	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
VALLE DEL CAUCA	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
VALLE DEL CAUCA	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
VALLE DEL CAUCA	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
VALLE DEL CAUCA	890327635	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FUNDAPRE
VALLE DEL CAUCA	901672613	UNION TEMPORAL FORJANDO AMOR
VALLE DEL CAUCA	900109318	FUNDACION RENACER SOCIAL DEL PACIFICO COLOMBIANO
VALLE DEL CAUCA	901672754	UNION TEMPORAL UNIDOS PARA CRECER
VALLE DEL CAUCA	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED
VALLE DEL CAUCA	900284514	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL,AMBIENTAL Y EN SALUD, SOL Y VIDA PARA COLOMBIA

“**Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios.”**

En términos generales se observó lo siguiente:

a. Diligenciamiento total de la matriz:

- El valor de las adiciones de los contratos validados en la matriz **NO supera el 50% del valor inicial del contrato** de acuerdo con los límites establecidos por la ley 80 de 1993 Art. 40.
- **SÍ** genera ALERTAS, por **Numeral 1.5.2.** del Manual de Contratación.
- **SÍ** genera ALERTAS, por **Numeral 4.4.** del Manual de Contratación.
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.
- En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO), así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como por Contratación, corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.

b. **Recomendaciones adicionales:**

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_NOV_DIC_2023_REGIONAL_VALLE_18092023_141CONT.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las adiciones de los contratos de aporte.
- "La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por dicha naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación a la luz de lo relacionado en el numeral 1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES".

Atentamente;

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Doris Yanet Pinzón Silva
Contratista
Subdirección de la Operación de la atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 18 de septiembre de 2023 11:26 a. m.
Para: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
Asunto: RV: REVISADO: VALLE_ACTIALIZACION DE IDEAS.

Doris, por favor adelantar validación.

Slds,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co
Información: CLASIFICADA

De: Julio Esteban Fuentes <Julio.Fuentes@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 15 de septiembre de 2023 4:26 p. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Asunto: REVISADO: VALLE_ACTIALIZACION DE IDEAS.

Buena Tarde Jorge

Con atención remito la base con el cambio solicitado: Actualización IDEAS

Cordialmente,

Julio Esteban Fuentes Herrera
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Subdireccion de Operación de la Atención a la Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75
Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 15 de septiembre de 2023 12:28 p. m.
Para: Julio Esteban Fuentes <Julio.Fuentes@icbf.gov.co>
Asunto: VALLE_ACTIALIZACION DE IDEAS.

Julio, buenas tardes.

Envío matriz de **MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_NOV_DIC_2023_REGIONAL_VALLE_12092023_141_CONT.** para la respectiva actualización de IDEAS.

Gracias

Atentamente;

Doris Yanet Pinzón Silva
Contratista
Subdirección de la Operación de la atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 15 de septiembre de 2023 11:12 a. m.
Para: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Marlen Morales Cantillo <Marlen.Morales@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>
Asunto: ALCANCE 2 DE MATRIZ DE INTEGRALES NUEVA MATRIZ

Buenos días apreciada Doris

Desde el equipo financiero de la DPI, se da visto bueno al alcance No. 2 validación financiera matriz de adiciones INTEGRALES y JS TALENTO HUMANO - ALIMENTOS 2023 Regional VALLE DEL CAUCA en los siguientes términos:

TIPO DE CZ	Servicio	COSTO MES 2023	ALISTAMIENTO 2023	DOTACION	RA
A	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 379.550,00	$ 126.994,00		
	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 431.494,00	$ 166.961,00		$ 5
	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 407.661,00	$ 143.128,00		$ 5
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	$ 277.683,00	$ 73.749,00		
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 272.968,00	$ 69.034,00		
	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 407.661,00	$ 143.128,00		$ 5

Cordialmente,

Cecilia Bonilla Figueroa
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de septiembre de 2023 19:12
Para: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
Cc: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>
Asunto: RV: ALCANCE 2 DE MATRIZ DE INTEGRALES NUEVA MATRIZ

Jorge. Envío para validación financiera Nuevo Alcance a la "**MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_NOV_DIC_2023_REGIONAL_12092023_141_CONT",** una vez validada por favor enviarla al macro asignado Doris Pinzón.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co
Información: **CLASIFICADA**

De: Keli Viviana Munoz Mayor <Keli.Munoz@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 14 de septiembre de 2023 6:13 p. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; Diana Carolina Gil Betancourt <Diana.Gil@icbf.gov.co>; Diana Marcela Mendez Munoz <Diana.MendezM@icbf.gov.co>
Asunto: ALCANCE 2 DE MATRIZ DE INTEGRALES NUEVA MATRIZ

Buenas tardes, Jorge

Remito nuevamente matriz, por favor no tener presente la enviada hoy a las 11.58, esta vez el unico cambio del contrato 271

Keli Viviana Muñoz Mayor
Contratista
Ciclos de Vida y Nutrición
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 norte 33AN 45 prados del norte, Cali
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260211
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Keli Viviana Munoz Mayor <Keli.Munoz@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de septiembre de 2023 11:58
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Cc: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; Diana Carolina Gil Betancourt <Diana.Gil@icbf.gov.co>; Diana Marcela Mendez Munoz <Diana.MendezM@icbf.gov.co>
Asunto: ALCANCE 2 DE MATRIZ DE INTEGRALES

Buenas tardes, Jorge Millan

Remito nuevamente matriz para la respectiva validación ya que hubo cambios en los CZ Ladera, Sevilla, Surorienal y Jamundí respecto a las inejecuciones, los cambios fueron en los contratos 343, 344, 314, 342, 373, 307 y 382

Keli Viviana Muñoz Mayor
Contratista
Ciclos de Vida y Nutrición
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 norte 33AN 45 prados del norte, Cali
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260211
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 12 de septiembre de 2023 12:14
Para: Keli Viviana Munoz Mayor <Keli.Munoz@icbf.gov.co>; Diana Marcela Mendez Munoz <Diana.MendezM@icbf.gov.co>; Diana Carolina Gil Betancourt <Diana.Gil@icbf.gov.co>; Liliana Sarria Parra <Liliana.Sarria@icbf.gov.co>
Cc: Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>; Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
Asunto: Validación Macro Financiera Matriz de Adición Servicios Integrales Nov-Dic_2023 Regional VALLE DEL CAUCA - Para 141 Contratos de Fecha 12/09/2023

Cordial saludo;

Dando aplicación a lo contemplado en los Memorandos con Radicado No. 20221600000169233 del 2022-10-13, con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023, a través de los Numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP- 003-2019, y 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente"; Memorando con Radicado No. 20221600000207683 del 2022-12-15 (Contratación directa).
Dando aplicación a lo contemplado Memorando con Radicado No. 20221600000207683 del 2022-12-15, con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023 y lo establecido en el Manual de Contratación Vigente; Resolución No. 05715 de fecha 01 agosto de 2023 "por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023, "por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF" y se deroga la Resolución 500 de 2023" y Memorando con **Radicado No: 20231600000110133 de fecha 2023-08-25** "Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.", así como lo indicado en el Manual de Contratación vigente, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ ADICIÓN SERVICIOS INTEGRALES NOV-DIC-2023,** en términos de:

Validación Financiera:
La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

Validación Macro: Total contratos de adiciones validados en la matriz: **141 que se detallan a continuación:**

a. **83 contratos** por numeral **4.2.**

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SEC	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
1	76002722023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
2	76002632023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA
3	76003412023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016727261	UT FUTUROS BRILLANTES
4	76002862023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	890327635	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FUNDAPRE
5	76003492023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016727847	UT EDUCANDO CON AMOR
6	76002982023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA
7	76003462023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
8	76003762023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
9	76003422023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
10	76002752023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
11	76003662023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
12	76003482023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016726333	UT CORAZONES FUERTES
13	76003812023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016726333	UT CORAZONES FUERTES
14	76003432023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	800142159	CORPORACIÓN EL SEÑOR DE LOS MILAGROS
15	76003442023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805010771	FUNDACIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
16	76003582023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	900368816	FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO INTENGRAL TEMPRANO EL CARACOLI
17	76002772023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	891380035	CONGREGACION RELIGIOSA SIERVAS MADRE DE DIOS
18	76003552023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
19	76003602023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
20	76002762023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	890304171	HOGAR INFANTIL JUAN BAUTISTA R.
21	76002892023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
22	76002812023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860006648	FUNDACIÓN CARULLA
23	76003022023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805025916	FUNDACIÓN MISIÓN PAZ
24	76002872023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
25	76002852023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	890317980	FUNDACIÓN LOS CALEÑITOS GLADYS CANDELO
26	76002952023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	890305430	HOGAR INFANTIL BARRIO LLERAS CAMARGO
27	76002902023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
28	76002942023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
29	76002682023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
30	76003292023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	900246255	FUNDACIÓN MAPATOR
31	76003102023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	900109318	FUNDACION RENACER SOCIAL DEL PACIFICO COLOMBIANO
32	76002692023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
33	76003142023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805022721	ASOCIACIÓN NAZARENO
34	76003162023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
35	76002662023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
36	76003212023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	900109318	FUNDACION RENACER SOCIAL DEL PACIFICO COLOMBIANO
37	76003672023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED
38	76003342023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016726333	UT CORAZONES FUERTES
39	76003062023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
40	76003652023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
41	76002652023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805023177	FUNDACOBA
42	76002802023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
43	76003502023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672754	UNION TEMPORAL UNIDOS PARA CRECER
44	76003512023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672754	UNION TEMPORAL UNIDOS PARA CRECER
45	76002702023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
46	76003572023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED
47	76002732023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
48	76002972023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
49	76003262023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
50	76002822023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
51	76003592023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016727847	UT EDUCANDO CON AMOR
52	76003472023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672613	UNION TEMPORAL FORJANDO AMOR
53	76002832023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
54	76003192023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016727847	UT EDUCANDO CON AMOR
55	76002742023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805023177	FUNDACOBA
56	76003542023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672613	UNION TEMPORAL FORJANDO AMOR
57	76003002023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA
58	76003702023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	900259914	CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL OCCIDENTE
59	76003242023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016726333	UT CORAZONES FUERTES
60	76003042023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA
61	76002882023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672613	UNION TEMPORAL FORJANDO AMOR
62	76002642023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805023177	FUNDACOBA
63	76003362023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	815003159	FUNDACIÓN SAN CLEMENTE
64	76003612023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED
65	76003322023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901601215	UT PACIFICO SOCIAL
66	76003312023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
67	76003332023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
68	76003072023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	890327635	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FUNDAPRE
69	76003232023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA
70	76003252023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	9016726333	UT CORAZONES FUERTES
71	76003622023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED
72	76003452023	VALLE DEL CAUCA	4.2.	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA

b. **13 contratos por numeral 4.3.**

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SEC	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
1	76004122023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	891380000	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PROVIDENCIA
2	76003822023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
3	76003862023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	817007115	FUNDACION SOCIAL EL BUEN SAMARITANO
4	76003902023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	900284514	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL,AMBIEN
5	76003892023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	900284514	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL,AMBIEN
6	76003882023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	805022721	ASOCIACION NAZARENO
7	76004092023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	890303208	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR AI
8	76003832023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA
9	76004072023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	890312284	HOGAR INFANTIL EL AMPARO DE LOS NIÑOS
10	76003922023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	800176112	FUNDACION PAZ Y BIEN
11	76004102023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	800217734	HOGAR INFANTIL ARANJUEZ
12	76004162023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	805020145	FUNDACIÓN JERA
13	76004062023	VALLE DEL CAUCA	4.3.	891901646	HOGAR INFANTIL SAN JOSE

c. **36 contratos por numeral 4.4.**

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SEC	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
1	76002792023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890312809	HOGAR INFANTIL GERARDO VALENCIA CANO
2	76002842023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890311464	HOGAR INFANTIL ANA MARIA
3	76004142023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891302023	HOGAR INFANTIL HAROLD EDER
4	76003802023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891902169	HOGAR INFANTIL EL JARDIN
5	76003732023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891901773	HOGAR INFANTIL CASA DE LA PROVIDENCIA
6	76002932023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890313844	HOGAR INFANTIL LOS DELFINES
7	76003052023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891901768	HOGAR INFANTIL LIBARDO MADRID VALDERRAMA
8	76003152023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890313124	HOGAR INFANTIL LA INDEPENDENCIA
9	76003772023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890310815	HOGAR INFANTIL JUGUETONES
10	76003522023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891902321	HOGAR INFANTIL SONRISITAS LA MARINA
11	76003222023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891304916	HOGAR INFANTIL CIERVITOS
12	76003752023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891301762	HOGAR INFANTIL SAN PEDRO
13	76003282023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890318964	HOGAR INFANTIL PRINCIPITO
14	76004132023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891302041	HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES
15	76003272023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890310889	HOGAR INFANTIL EL ALBERGUE
16	76003402023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	800105684	HOGAR INFANTIL CASITA DE CHOCOLATE
17	76003372023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891901676	CENTRO COMUNITARIO PARA LA INFANCIA TOMAS URIBE URIBE
18	76003012023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891301893	HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑO MUNDO
19	76003742023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891303985	HOGAR INFANTIL PINOCHITO
20	76003032023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890312531	HOGAR INFANTIL NIÑO JESUS DE PRAGA
21	76002962023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891903167	HOGAR INFANTIL LOS PICARINES
22	76002922023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890311953	HOGAR INFANTIL VILLACOLOMBIA
23	76004152023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891900370	HOGAR INFANTIL LA ISABELA
24	76003682023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890311443	HOGAR INFANTIL GABRIELA PALAU PALAU
25	76003692023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	805005532	HOGAR INFANTIL LA FLAUTA MAGICA
26	76003852023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890310280	HOGAR INFANTIL TERNURA
27	76003872023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891903095	HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑO TALLER
28	76003792023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890318034	HOGAR INFANTIL RIN RIN RENACUAJO
29	76003082023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891380210	HOGAR INFANTIL ALFREDO POSADA CORREA
30	76003712023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890319905	HOGAR INFANTIL MAMBRU
31	76003642023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890312842	HOGAR INFANTIL EL GUABITO
32	76003092023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890315537	HOGAR INFANTIL LOS TRAVIESOS
33	76003722023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890321760	HOGAR INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
34	76003112023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891903452	HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS
35	76003842023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	891901827	HOGAR INFANTIL ALEGRIA INFANTIL
36	76003132023	VALLE DEL CAUCA	4.4.	890313136	HOGAR INFANTIL TEOFILO R. POTES

d. **09 contratos por numeral 1.2.3.**

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SEC	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
1	76004032023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	900954234	ASOCIACION DE ESTUDIANTES AFRODECENDIENTES DEL VALLE DEL CAUCA M
2	76003632023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	900209517	FUNDACIÓN ACCIONES PARA EL CAMBIO
3	76003392023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	835001232	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIF
4	76004082023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	815001011	CABILDO CENTRAL KWESX YU KIWE
5	76004052023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	805009133	RESGUARDO KWESKIWE NASA
6	76004202023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	821003470	RESGUARDO INDIGENA EMBERA CHAMI KATIO
7	76004042023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	815000481	RESGUARDO INDIGENA TRIUNFO CRISTAL PAEZ
8	76004172023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	821000826	CABILDO INDIGENA VANIA CHAMI
9	76004192023	VALLE DEL CAUCA	1.2.3.	900109318	FUNDACION RENACER SOCIAL DEL PACIFICO COLOMBIANO

1) ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

a. Se genera alerta por **Numeral 1.5.2** del Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS	
VALLE DEL CAUCA	805007483	ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA	VA
VALLE DEL CAUCA	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	VA
VALLE DEL CAUCA	901601215	UT PACIFICO SOCIAL	VA
VALLE DEL CAUCA	805027243	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA	VA
VALLE DEL CAUCA	901672574	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO	VA
VALLE DEL CAUCA	890327635	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FUNDAPRE	VA
VALLE DEL CAUCA	901672613	UNION TEMPORAL FORJANDO AMOR	VA
VALLE DEL CAUCA	900109318	FUNDACION RENACER SOCIAL DEL PACIFICO COLOMBIANO	VA
VALLE DEL CAUCA	9016727847	UT EDUCANDO CON AMOR	VA
VALLE DEL CAUCA	9016726333	UT CORAZONES FUERTES	VA
VALLE DEL CAUCA	901672754	UNION TEMPORAL UNIDOS PARA CRECER	VA
VALLE DEL CAUCA	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED	VA
VALLE DEL CAUCA	900284514	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL, AMBIENTAL Y EN SALUD, SOL Y VIDA PARA COLOMBIA	VA

"**Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios."**

En términos generales se observó lo siguiente:

a. Diligenciamiento total de la matriz:

- El valor de las adiciones de los contratos validados en la matriz **NO supera el 50% del valor inicial del contrato** de acuerdo con los límites establecidos por la ley 80 de 1993 Art. 40.
- **SÍ** genera ALERTAS, por **Numeral 1.5.2.** del Manual de Contratación.
- **SÍ** genera ALERTAS, por **Numeral 4.4.** del Manual de Contratación.
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.
- En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO), así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como por Contratación, corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.

b. **Recomendaciones adicionales:**

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_NOV_DIC_2023_REGIONAL_VALLE_12092023_141CONT.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.

- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las adiciones de los contratos de aporte.
- "La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por dicha naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación a la luz de lo relacionado en el numeral 1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES".

Atentamente;

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Doris Yanet Pinzón Silva
Contratista
Subdirección de la Operación de la atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 11 de septiembre de 2023 4:04 p. m.
Para: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>
Asunto: RV: ALCANCE 1 MATRIZ DE INTEGRALES

Buenas tardes, mi apreciada Doris,

TIPO DE CZ	Servicio	COSTO MES 2023	ALISTAMIENTO 2023	DOTACION	RACION	TIEMPO ATENCION 2023	ALISTAMIETO 2023
A	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 379.550,00	$ 126.994,00			1,5	50
	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 431.494,00	$ 166.961,00		$ 5.278,00	1,5	50
	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 407.661,00	$ 143.128,00		$ 5.278,00	1,5	50
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FA	$ 277.683,00	$ 73.749,00			1,5	50
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAI	$ 272.968,00	$ 69.034,00			1,5	50
	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 407.661,00	$ 143.128,00		$ 5.278,00	1,5	50
TOTALES							

Cordialmente,

Cecilia Bonilla Figueroa
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 11 de septiembre de 2023 11:48 a. m.
Para: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
CC: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>
Asunto: RV: ALCANCE 1 MATRIZ DE INTEGRALES

Jorge, envío para validación financiera Alcance ala validación de la "MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_NOV_DIC_2023_REGIONAL_VALLE_28082023", una vez validada por favor enviarla al macro asignado Doris Pinzón.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co
Información: CLASIFICADA

De: Keli Viviana Munoz Mayor <Keli.Munoz@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 11 de septiembre de 2023 10:54 a. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Diana Carolina Gil Betancourt <Diana.Gil@icbf.gov.co>; Diana Marcela Mendez Munoz <Diana.MendezM@icbf.gov.co>; Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>
Asunto: ALCANCE 1 MATRIZ DE INTEGRALES

Buenos días, Jorge

Remito nuevamente matriz de integrales dado, que en el contrato 331 de CZ Cartago falto liberación histórica del contrato.

Keli Viviana Muñoz Mayor
Contratista
Ciclos de Vida y Nutrición
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 norte 33AN 45 prados del norte, Cali
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260211
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co